



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Chaguani
"UN GOBIERNO CON VISION AL CAMPO"



**DECRETO No. 011
(Marzo 26 de 2020)**

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA POR EL CORONAVIRUS - COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE CHAGUANI CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHAGUANI CUNDINAMARCA
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 y la Ley 909 de 2.004, y

CONSIDERANDO:

1.- Dando alcalde al DECRETO 008 de Marzo 16 de 2020, se recopila a información allí impresa, para que la comunidad y habitantes del Municipio lo tengan en cuenta, y le den cumplimiento al mismo el cual transcribimos nuevamente sus apartes y se corrigen varios apartes del RESUELVE, decreto que quedará de la siguiente manera:

Que el artículo segundo de la Constitución Política establece que "Las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Constitución Política, en cuanto a derechos colectivos y del Medio, ambiente, "(...) Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la Producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios (...)".

Que el decreto 3888 de 2007 adopta el plan Nacional de emergencia y contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la comisión nacional asesora de programas masivos y se dictan otras disposiciones

Nit, 899999400-2
Palacio Municipal, Cra 4 No 4-10
Email, alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co
www.Chaguani-Cundinamarca.gov.c





República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Chaguani
"UN GOBIERNO CON VISION AL CAMPO"



Que en el Artículo 2 de la ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión de riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" se determina que la responsabilidad de la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1523 de 2012 "los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción".

Que el Decreto 1295 de 1994 define como objetivo del sistema general de riesgos Profesionales "Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad".

Que la resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, Funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país "en el Artículo 11. Numeral 18., establece como una de las actividades del subprograma de higiene y seguridad industrial la organización y desarrollo de un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas: Rama Preventiva, Rama Pasiva o Estructural, Rama Activa o Control de las Emergencias.

Que según el decreto 069 de 2012 el CMGRD tiene como una de sus funciones "Ordenar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo del Municipio"

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cabeza de su Director General en la rueda de prensa sobre COVID- 19, Celebrada el 11 de marzo de 2020, declaró que la infección causada por el nuevo coronavirus SARS: Cov-2 (COVID- 19) debe considerarse una pandemia, invito a todos los Países a tomar las medidas apropiadas para prepararse ante esto, con miras a mitigar el impacto de la pandemia.

Que es de conocimiento público la existencia y el alto riesgo de afectación que para la salud humana tiene el denominado CORONAVIRUS (COVID-19), catalogado por la Organización Mundial de la Salud como Una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII), que su presencia. Fue confirmada en el país el 6





República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Chaguani



“UN GOBIERNO CON VISION AL CAMPO”

de marzo del presente año. Que, a nivel nacional, se han emitido, entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deben ser acatados por los funcionarios y entidades de la administración pública departamental, así como por las autoridades municipales:

- Circular Externa No. 005 de 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, en la cual se establecen directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- Circular conjunta 11 del 9 de marzo de 2020 de los Ministros de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, en la cual se dan recomendaciones para la prevención, manejo y control de la infección respiratorio aguda por nuevo coronavirus en el entorno educativo.
- Circular Externa 0018 del 10 de marzo de 2020 de los Ministerios de Salud y Protección Social, del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se establecen acciones de contención ante el COVID-19.
- Circular Externa 0011 del 10 de marzo de 2020 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Comercio, Industria y Turismo, en la cual se dan recomendaciones para la contención del COVID 19 en sitios y eventos de alta afluencia de personas.

Que el Presidente de la República Iván Duque Márquez, Anunció el 12 de marzo la declaración de la emergencia sanitaria en Colombia como consecuencia del contagio por CORONAVIRUS (COVID19) en el país y el mundo.

Que en el Departamento de Cundinamarca ya se confirmó varios casos positivos de CORONAVIRUS (COVID19), y siguiendo las directrices del Gobierno Nacional, se deben establecer medidas administrativas, así como emitir lineamientos y recomendaciones a efectos de contener y evitar su expansión.

Que en sesión extraordinaria el día 12 de marzo del 2020, se reunió el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo y como conclusión de dicha reunión el Gobernador en su condición de presidente informa que el CDGRD decide declarar la alerta amarilla en el Departamento.

Que el decreto 137 de 2012 decreta la alerta amarilla en el departamento de Cundinamarca y adopta medidas, lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el coronavirus COVID 19 en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones

Nit, 899999400-2

Palacio Municipal, Cra 4 No 4-10

Email, alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co

www.Chaguani-Cundinamarca.gov.c





República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Chaguani



“UN GOBIERNO CON VISION AL CAMPO”

Que el consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres CMGRD se reunió de forma extraordinaria el día 16 de marzo del 2020, para activarse de forma preventiva y tomar medidas de control de la pandemia coronavirus COVID -19

Que la medida antes citada se hace con el fin de mitigar los diferentes factores de Riesgo que se puedan llegar a presentar como consecuencia de la presencia d4 Enfermedad respiratoria producida por el virus COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO- Actívese el CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CMGRD de forma permanente mientras pasa la ALERTA AMARILLA DECLARADA POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

La población urbana y rural debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo; tire el pañuelo inmediatamente y lávese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.

¿Por qué? Al cubrir la boca y la nariz durante la tos o el estornudo se evita la Propagación de gérmenes y virus. Si usted estornuda o tose cubriéndose con Las manos pueden contaminar los objetos o las personas a los que toque.

Mantenga el distanciamiento social

Mantenga al menos 1 metro (3 pies) de distancia entre usted y las demás Personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.

¿Por qué? Cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como la infección por el COVID-19, tose o estornuda, proyecta pequeñas gesticulas que contienen El virus. Si está demasiada cerca puede inhalar el virus.

Evite tocarse Los ojos, la nariz y la boca

¿Por qué? Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus. Sisé! toca los, ojos la nariz o la boca con las manos contaminadas, puedes transferir el virus de la superficie a sí mismo.

Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, solicite atención médica a

Nit, 899999400-2

Palacio Municipal, Cra 4 No 4-10

Email, alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co

www.Chaguani-Cundinamarca.gov.c





República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Chaguani
"UN GOBIERNO CON VISION AL CAMPO"



Tiempo

Indique a su prestador de atención de salud si ha viajado a una zona con Notificación de evento del COVID-19, o si ha tenido un contacto cercano con Alguien que haya viajado y tenga síntomas respiratorios.

¿Por qué? Siempre que tenga fiebre, tos y dificultad para respirar, es importante que busque atención médica de inmediato, ya que dichos síntomas pueden deberse a una infección respiratoria o a otra afección grave. Los síntomas respiratorios con fiebre pueden tener diversas causas, y dependiendo de sus antecedentes de viajes y circunstancias personales, el COVID-19 podrá ser una de ellas.

Manténgase informado y siga las recomendaciones de los profesionales Sanitarios

Manténgase informado sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19. Siga los consejos de su dispensador de atención de salud, de las autoridades sanitarias pertinentes a nivel nacional y local o de su empleador sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19.

PARAGRAFO PRIMERO: Se aplazaran los siguientes eventos hasta el 31 de Marzo o hasta que el Gobierno Departamental y Nacional levante la alerta Amarilla:

- Feria ganadera trimestral
- Actividades de las escuelas de formación deportiva y cultural
- Actividades en el CID
- Reuniones y actividades de las diferentes secretarías y dependencias
- Funcionamiento y actividad en las piscinas municipales, salones comunales y culturales
- Las discotecas y sitios de esparcimiento, funcionaran hasta las 8:pm
- teniendo en cuenta la directriz emitida por el señor Gobernador de Cundinamarca, quien estableció a partir del día 17 de marzo del presente año, toque de queda desde las 9:pm hasta las 5:am, hasta nueva orden.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se recomienda a las instituciones educativas, Instituciones de primera infancia
Suspender reuniones masivas a padres de familia y/o cuidadores, realizándola de manera individual o por cursos
Restringir el ingreso de estudiantes con síntomas de enfermedades respiratorias a las instituciones.
Implementar las recomendaciones dadas en el artículo séptimo del presente decreto.

Nit, 899999400-2
Palacio Municipal, Cra 4 No 4-10
Email, alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co
www.Chaguani-Cundinamarca.gov.c





República de Colombia
 Departamento de Cundinamarca
 Municipio de Chaguani



“UN GOBIERNO CON VISION AL CAMPO”

ARTICULO SEGUNDO: - PUESTO DE MANDO UNIFICADO en las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL. Se instalará el puesto de mando unificado PMU para tener control sobre la situación y se reunirá periódicamente según lo determine el CMGRD.

PARAGRAFO PRIMERO: EL PMU deberá seguir el siguiente PROTOCOLO DE CADENA DE LLAMADO

	ALCALDE MUNICIPAL	GERENTE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS E.S.E
ALCALDE MUNICIPAL		X
GERENTE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS E.S.E	X	
COMUNIDAD	X	X

PARAGRAFO SEGUNDO: El puesto de mando unificado estará conformado por:
 El coordinador del CMGRD
 Gerente HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
 Delegado de la Defensa Civil
 Un delegado de Policía Nacional
 Directora de la Umata
 Secretario de Gobierno
 Inspectora de Policía
 Técnico de Servicios Públicos
 Técnico de Deportes

PARÁGRAFO TERCERO. El PMU deberá llevar una minuta de actuaciones la cual se diligenciará por parte del coordinador del CMGRD, con periodos determinados por el MGRD según la situación de la emergencia.

ARTICULO TERCERO: - PLAN DE CONTINGENCIA ordénese a la secretaría técnica, oficina de planeación del CMGRD que una vez expedido este acto administrativo deberá socializar en un plazo no mayor a dos días el plan de contingencias para afrontar la alerta amarilla ante el CMGRD quien realizará la aprobación.

PARÁGRAFO. El Plan de Contingencia deberá incluir el plan de emergencia que

Nit, 899999400-2
 Palacio Municipal, Cra 4 No 4-10
 Email, alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co
www.Chaguani-Cundinamarca.gov.c





República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Chaguani



“UN GOBIERNO CON VISION AL CAMPO”

Realizo el hospital San José de Guaduas

ARTICULO CUARTO: ARTICULO CUARTO- EVENTOS MASIVOS O AGLOMERACIONES DE PÚBLICO. Se suspende en el municipio cualquier tipo de evento de aglomeración de público que sea superior cincuenta 50 personas.

ARTICULO QUINTO:- COMUNICACIONES. La Oficina de comunicaciones, Secretaría de Gobierno, de la alcaldía deberá determinar un protocolo de Comunicaciones interno y externo, donde la comunidad podrá comunicarse en Cualquier situación que se presente a los siguientes números telefónicos 3123053729, los cuales estarán disponibles veinticuatro (24) horas y al correo Electrónico alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co

PARÁGRAFO 1. Se deberá emitir un comunicado digital e impreso con la información de las siguientes medidas preventivas:

Manténgase al día de la información más reciente sobre el brote de COVID-19, a la que puede acceder en el sitio web de la OMS y a través de las autoridades de salud pública pertinentes a nivel nacional y local. La mayoría de las personas que se infectan padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede ser más grave. Cuide su salud y proteja a los demás a través de las siguientes medidas:

Lávese las manos frecuentemente

Lávese las manos con frecuencia un desinfectante de manos a base de alcohol, con agua y jabón.

¿Por qué? Lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o cloro)
Agua y jabón mata el virus si este está en sus manos.

Adopte medidas de higiene respiratoria

- Promover el trabajo flexible y virtual, conforme a los lineamientos que emita el Gobierno Nacional.
- convocar a los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, a realizar el lavado de manos cada tres (3) horas durante su permanencia en las instalaciones de la entidad.

Nit, 899999400-2

Palacio Municipal, Cra 4 No 4-10

Email, alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co

www.Chaguani-Cundinamarca.gov.c





República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Chaguani
"UN GOBIERNO CON VISION AL CAMPO"



- Evitar el contacto físico (saludo de mano, de beso, abrazos).
- No hacer préstamo de equipos de cómputo, celulares, esferas, lápices, u otros elementos asociados al trabajo.
- Desinfectar frecuentemente todas las áreas de trabajo y áreas comunes.
- Los funcionarios o contratistas que presenten cuadro o sintomatología de enfermedad respiratoria, deberán reportarlo a la Oficina De Salud Pública, a fin de adoptar las medidas administrativas a que haya lugar.
- No se podrán hacer reuniones o eventos que tengan un aforo superior a cincuenta 50 personas.
- Se realizarán reuniones presenciales solo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario.
- Se promoverá la atención por canales virtuales: las autoridades municipales y al público en general.
- Acatar y promover todas las medidas de promoción. prevención y autocuidado de la salud. socializadas desde el Ministerio de Salud y Protección Social, y las que se definan desde el departamento de las diferentes circulares que con motivo del CORONAVIRUS (COVID-19) existan y se emitan.

ARTICULO SEXTO: INVENTARIO La Oficina de Salud Publica adscrita a la Secretaría de Gobierno, deberá realizar un inventario de recursos para hacer un diagnóstico de los insumos faltantes que se necesitan para dar cumplimiento con el presente decreto y el plan de contingencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO- MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Establecer como medidas Administrativas para la contención del CORONAVIRUS (COVID-19) en las Instalaciones de la Sede Administrativa de la alcaldía de Chaguani las siguientes:





ARTÍCULO OCTAVO: ADOPCION DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS LUGARES DE AGLOMERACION DE PERSONAS; COLEGIOS, ESCUELAS, JARDINES, COMERCIO, MEDIOS DE TRANSPORTE, SITIOS DE TRABAJO:

- Cubrirse con pañuelo desechable (nunca con la mano) la nariz y la boca al estornudar o toser, también con el ángulo interno del codo.
- Lavado de manos con jabón, mínimo 7 veces al día ya que reduce en 50% los casos de contagio de infección respiratoria aguda y hasta el COVID-19.
- Desinfección y limpieza de puestos de trabajo.
- De infección en los vehículos de transporte publico mínimo dos veces al día.

ARTICULO NOVENO: ARTICULACIÓN. La oficina de Salud Pública deberá realizar la articulación con el Hospital San José de Guaduas ESE las 24 horas para poder estar atentos a cualquier incidente y fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica para identificar oportunamente cualquier evento sospechoso de CORONAVIRUS (COVID-19), que cumpla con las definiciones de caso establecidas por el Instituto Nacional de Salud y que se pudiera presentar en su jurisdicción, garantizando con los prestadores la atención inmediata y el aislamiento requerido, Promover un modelo de Atención Primaria en Salud que priorice las zonas rurales y rurales dispersas, con especial énfasis en el cuidado del adulto mayor. Por otro la secretaria de planeación debe coordinar las acciones a que haya lugar con las demás dependencias, entidades de orden nacional y los miembros del CMGRD

¿Por qué? Las autoridades nacionales y locales dispondrán de la información más actualizada acerca de si la COVID-19 se está propagando en su zona. Son los interlocutores más indicados para dar consejos sobre las medidas que la población de su zona debe adoptar para protegerse.

Medidas de protección para las personas que se encuentran en zonas Donde se está propagando la COVID-19 o que las han visitado recientemente (en los últimos 14 días)

- Siga las orientaciones expuestas arriba.
- Permanezca en casa si empieza a encontrarse mal, aunque se trate de síntomas leves como cefalea y rinorrea leve, hasta que se recupere.

¿Por qué? Evitar los contactos, con otras personas y las visitas a centros Médicos permitirá que estos últimos funcionen con mayor eficacia y ayudará a





República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Chaguani



“UN GOBIERNO CON VISION AL CAMPO”

Protegerle a usted y a otras, personas de-posibles infecciones por el virus de la COVID-19 u otros.

- Si tiene fiebre, tos y-dificultad para respirar, busque rápidamente asesoramiento médico, ya que podría deberse a una infección respiratoria u otra afección grave. Llame con antelación e informe a su dispensador de atención salud cualquier viaje que haya realizado recientemente o cualquier contacto que haya mantenido con viajeros.

¿Por qué? Llamar con antelación permitirá que su dispensador de atención de salud le dirija rápidamente hacia el centro de salud adecuado. Esto ayudará también a prevenir la propagación del virus de la COVID-19 y otros virus.

PARÁGRAFO 2. La alcaldía municipal informara a través de su página web y redes sociales sobre todas las medidas de promoción y prevención realizadas por el departamento y la nación, deberá realizar una campaña preventiva a la comunidad para lo cual deberá incorporar al plan de contingencia.

ARTICULO DECIMO- VIGENCIA las medidas adoptadas en el presente decreto, Estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta la fecha en que el gobierno Nacional levante la emergencia sanitaria decretada en el país.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chaguani, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos Mil veinte (2020).

LUIS CARLOS GUERRERO PARDO
Alcalde Municipal.

Elaboró: Nubia Vásquez

Revisó: Fauricio Macareno Pérez- Secretario de Gobierno y Gestión Social

Aprobó: Luis Carlos Guerrero Pardo- Alcalde Municipal

Nit, 899999400-2

Palacio Municipal, Cra 4 No 4-10

Email, alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co

www.Chaguani-Cundinamarca.gov.c

